



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 112-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 18 de diciembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 24, de fecha 17 de diciembre de 2025.

VISTO:

Memorándum N° 2302-2025-MDT/GM de fecha 15 de diciembre de 2025 emitido por el Gerente Municipal; el Informe N° 382-2025-MDT/GSP de fecha 12 de diciembre del 2025, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y el Dictamen N° 001-2025-MDT/CP/GSP, emitido por la Comisión Permanente de Servicios Públicos; recomienda aprobar el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. El numeral 4) del artículo 200 de la Constitución Política del Perú, establece que corresponde al Concejo Municipal la función normativa a través de ordenanza municipal. En mérito a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9 de la Ley Orgánica de municipalidades, es facultad del concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, la Ley Orgánica de municipalidades. Art. 73.- Materias de competencia Municipal. Numeral 2.- Servicios Públicos. 2.9.-Establecimiento, conservación y administración de parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales, directamente o a través de concesiones. 3.- Protección y conservación del ambiente. 3.1. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. 3.2.- proponer la creación de áreas de conservación ambiental. Artículo 79- Organización del espacio físico y uso del suelo. 2. - funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales. 2.1. ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres y otras similares en concordación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas según sea el caso: de conformidad con el Plan de desarrollo Municipal y el plan de desarrollo regional. 4.- Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales. 4.1. - Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que mediante Dictamen N° 001-2025-MDT/CP/GSP, emitido por la Comisión Permanente de Servicios Públicos que aprueba por mayoría recomienda aprobar el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento y aprobación;

Que, mediante Informe N° 382-2025-MDT/GSP de fecha 12 de diciembre del 2025, el Gerente de Servicios Públicos remite al Gerente Municipal el Dictamen N° 001-2025-MDT/CP/GSP; mediante el cual la Comisión Permanente de Servicios Públicos dictamina por mayoría recomendando aprobar el proyecto de ordenanza municipal, a su vez dispone que el dictamen sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su pronunciamiento y aprobación;

Que, con Memorándum N° 2302-2025-MDT/GM de fecha 15 de diciembre del 2025, suscrito por la Gerente Municipal, quien remite a Secretaria General para tratar en Sesión de Concejo N° 24, respecto al Proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 095-2025-MDT/CM/SO de fecha 07 de noviembre del 2025, el mismo que cuenta con Dictamen N° 001-2025-MDT/CP/GSP aprobado por la Comisión Permanente de Servicios Públicos;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 24, de fecha 17 de diciembre de 2025, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, fue sometido a votación, obteniendo nueve (09) votos a favor por parte de los siguientes regidores: Percy Gerardo Núñez Siguel, Gregoria Estela Auris Rojas, José Luis García Terrazos, Jenny Marisol Andrés Livia, Luis Ricardo López Bastidas, Belmir Emilio Flores Poma, Daniel Guillermo Campos Acosta, Alejandra Nicole Espejo Mendoza y Marco Antonio Coz Herquinio y con dos (02) votos en contra por parte de los siguientes regidores: Iván Jhoel Medina Esquivel y Anaísa Sofía Ventura Paitan; acuerdan aprobar por MAYORÍA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE EL TAMBO**, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaria General para la formulación de la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DE USO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE EL TAMBO**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos inherentes que tengan injerencia en el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo